



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0667 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre la creación e impulso de la Oficina de Voluntariado Ambiental Permanente.

Página 1

9L/PNL-0668 Del **GP Popular**, sobre destinar la parte desocupada del centro de Atención Especializada J.A. Rumeu Hardisson a albergar el centro de salud Parque Marítimo.

Página 4

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

9L/PO/P-2569 Del Sr. diputado **D. David Cabrera de León**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre seguimiento del servicio de inspección técnica de vehículos que se está prestando en El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Página 6

9L/PO/P-2570 Del Sr. diputado **D. David de la Hoz Fernández**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre la generación de energía eólica durante este año, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Página 6

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0667 *Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la creación e impulso de la Oficina de Voluntariado Ambiental Permanente.*

(Registro de entrada núm. 9912, de 7/11/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

4.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la creación e impulso de la Oficina de Voluntariado Ambiental Permanente.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de noviembre de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado Juan Manuel García Ramos, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos se compone de 146 espacios, que en su conjunto constituyen aproximadamente el 40% de la superficie del archipiélago, englobando una estadística que se diferencia a nivel insular a consecuencia de las particularidades de cada isla. Esta red es un sistema de ámbito regional en el que todas las áreas protegidas se declaran y se gestionan como un conjunto armónico con un propósito común: contribuir al bienestar humano y al mantenimiento de la biosfera mediante la conservación de la naturaleza y la protección de los valores estéticos y culturales presentes en los espacios naturales.

Con el fin de integrar lo mejor posible en la realidad socioeconómica del archipiélago el papel de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, se contemplan, además de las diferentes categorías de espacios naturales, dos figuras claves en el ordenamiento del territorio: las áreas de sensibilidad ecológica y las áreas de influencia socioeconómica. Si bien, uno de los aspectos más importantes a destacar, es el carácter de conservación activa que desempeña la red. Esta, va más allá de la mera declaración de espacios. Para evitar que la protección del territorio no quede tan solo en una declaración, los espacios naturales se ordenan a través de planes específicos a cada categoría de conservación. Asimismo, la planificación y la gestión de dichos espacios avanza de forma coherente gracias a un complejo engranaje de organización administrativa en la que intervienen el Gobierno de Canarias, los cabildos insulares, los patronatos insulares, el Consejo Asesor de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Consejo de Espacios Naturales Protegidos.

Además de los espacios naturales protegidos declarados según la legislación autonómica vigente, el Parlamento de Canarias puede integrar en esta red aquellas áreas que ostenten una protección específica otorgada por organismos internacionales o supranacionales.

El artículo 9 de la Ley 12/94 crea la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, donde deberán estar representados los hábitats más significativos y los principales centros de biodiversidad. Las categorías de protección que integran esta red son los parques nacionales, parques naturales y parques rurales, las reservas naturales integrales y las reservas naturales especiales, los monumentos naturales, los paisajes protegidos y los sitios de interés científico. Además también podrán incluirse aquellas categorías de rango internacional que designe el Parlamento de Canarias.

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos de Canarias. Como consecuencia de ello, el Gobierno de Canarias desarrolla las funciones de ordenación, normativa y planificación y los cabildos insulares, en virtud de la delegación de competencias, ejercen las funciones relativas a la gestión y la conservación.

Una de las funciones que el Gobierno de Canarias tiene encomendada es la de establecer el marco jurídico oportuno para la protección del medio ambiente en nuestro archipiélago, y concretamente, para la gestión y la protección de nuestros espacios naturales protegidos. En este sentido, la disposición final primera del *Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* (y modificada por la Ley 2/2000, de 17 de julio), habilita al Gobierno de Canarias para desarrollar reglamentariamente la propia ley.

Es por ello que el Gobierno ha venido promulgando, desde la aprobación de la anterior *Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias*, una serie de decretos y órdenes que permiten la aplicación de su contenido.

La gestión de los espacios naturales protegidos se delegó a los cabildos insulares tras aprobarse el Decreto 161/97, de 11 de julio, sobre delegación de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos insulares en materia de gestión y conservación de los espacios naturales protegidos, y el posterior Decreto 298/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifican y corrigen errores del primero. Los efectos de la delegación entraron en vigor el 1 de enero de 1998.

No obstante, la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Medio Ambiente ha de garantizar la existencia de servicios comunes de ámbito suprainsular en la gestión de los parques y reservas naturales, así como de los sitios de interés científico.

Además de las zonas especiales de conservación marinas, existen otras figuras de protección territorial de las aguas de competencia autonómica o estatal, según afecten a aguas interiores o exteriores. La protección de estos espacios procura garantizar la conservación o la recuperación de los recursos pesqueros y de los hábitats, por lo que

establecen restricciones de uso en zonas delimitadas, que se convierten en zonas de reproducción, cría y desarrollo de las comunidades marinas. Estas figuras de protección son las siguientes:

Espacios marinos protegidos de competencia estatal.

- Incluyen las reservas marinas, las zonas de acondicionamiento marino, y las zonas de repoblación marina.

Espacios marinos protegidos de competencia autonómica.

- Incluyen las reservas marinas de interés pesquero, las zonas de acondicionamiento marino, y las zonas de repoblación marina.

Por otra parte, están protegidos todos los fondos en los que existan praderas de fanerógamas marinas y, en particular, los sebadales.

Cada una de estas figuras puede contener también diferentes categorías de protección en las zonas adyacentes, a fin de amortiguar los impactos y garantizar la máxima conservación en el interior del espacio protegido.

El 25 de junio de 1998, la Comunidad Europea firmó el Convenio de Aarhus, o “*Convenio para el Acceso a la Información, Participación Pública en la toma de decisiones, y Acceso a la Justicia Ambiental*”, un instrumento auspiciado por la Organización de Naciones Unidas, y ratificado por España en febrero de 2005.

Este convenio tiene como principal objetivo “*proteger el derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente que permita garantizar su salud y su bienestar; cada Parte garantizará los derechos de acceso a la información sobre el medio ambiente, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales*”. Por tanto, Aarhus se vertebra sobre 3 ejes fundamentales: información, participación y justicia.

Para conseguir estos objetivos, reconoce el importante papel de la población, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos como el sector privado, pueden desempeñar en la protección del medio ambiente mediante la información y la participación, y por ello impone a las autoridades públicas una serie de obligaciones para facilitar esta participación que se promueve.

Con el objeto de evaluar la aplicabilidad de estas obligaciones, los Estados y las administraciones deben elaborar un informe de cumplimiento, de carácter público, y en el que se reflejen tanto las medidas adoptadas por la Administración pública competente en cada caso, para favorecer el cumplimiento del convenio, como el grado de éxito que, en su caso, han tenido esas medidas.

El compromiso ciudadano es fundamental para garantizar la conservación y el buen estado del medio ambiente, pero para lograr un compromiso eficaz es necesario hacer uso de la información, que es la herramienta básica con la que la ciudadanía y los gobiernos pueden hacer frente a los problemas ambientales asociados a nuestro estilo de vida y desarrollo.

Por otra parte, la participación pública en los temas que afectan al medio ambiente, como bien común que es, así como las posibilidades de acceso a la justicia que vele por el cumplimiento de los deberes de defensa y conservación del patrimonio natural, permitirán la adopción de las mejores decisiones, con el fin de perseguir el verdadero significado del concepto “desarrollo sostenible”: el que permite satisfacer las necesidades de las generaciones presentes, sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender a sus propias necesidades.

En el Gobierno de Canarias, las competencias en materia de voluntariado recaen en la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

En el ámbito insular, los cabildos desarrollan habitualmente actividades de voluntariado ambiental. Algunos de estos programas cuentan con la colaboración de entidades empresariales o fundaciones privadas. El Cabildo de Tenerife dispone de una Oficina de la Participación y el Voluntariado Ambientales, dependiente del Área de Medio Ambiente y Paisaje. Dicha oficina se creó en el año 2004 con el fin de canalizar y fomentar la participación ciudadana en materia de medio ambiente en la isla, así como para sensibilizar y educar en dicha participación. Todas sus actuaciones se encuadran en del Plan de Acción del Voluntariado Ambiental (2004-2008).

Por otra parte, determinadas entidades están promoviendo programas de conservación del medioambiente que incluyen la participación ciudadana.

En la actualidad, existen diversos colectivos de voluntariados asociados a actividades específicas, como son los bomberos, protección civil, etc. En el entorno medioambiental, existen las figuras del voluntario ambiental por un día o incluso por actividad, que en el caso de la isla de Tenerife están coordinados por la Oficina de Participación y Voluntariado del Cabildo de Tenerife.

Las funciones de este voluntariado son la de participar en actividades concretas de limpiezas de montes, playas, etc. así como en actividades de divulgación y reforestación entre otras.

Por tanto, se trata de una figura esporádica que cubren personas a título personal en su tiempo libre, siempre que se apunten a una actividad que esté gestionada o coordinada por la Oficina de Participación y Voluntariado.

Uno de los mayores problemas que tenemos en la actualidad es la vigilancia del territorio, especialmente los montes y espacios protegidos, así como los parques nacionales, principalmente debido a su extensión es imposible disponer de todo el personal necesario para estas funciones. Debido a la falta de vigilancia, desgraciadamente en nuestros espacios han proliferado las escombreras, los vertederos ilegales, la construcción de mojones, etc.

Además, debido a la gran cantidad de gente que recorre los senderos, estos sufren deterioros, sumado al paso de bicicletas y motos por senderos donde está prohibido, los mismos están sufriendo graves daños.

El objetivo de esta propuesta es dar un paso más y conseguir crear la figura del “voluntario ambiental permanente” de tal forma que pueda ejercer las funciones que se encomienden a este tipo de colectivos, sin necesidad de depender que se realicen actividades concretas por colectivos privados.

En este sentido debería tener funciones principalmente de:

- Vigilancia, que con una uniformidad adecuada, y perfectamente identificado como “voluntario” ya ejerce una función disuasoria.

- Reporte de incidencia del estado de senderos, señalizaciones, etc.
- Información a los senderistas en medida de sus posibilidades.
- Colaboración con las fuerzas de seguridad en caso de emergencias.

Como apoyo se crearía:

- Una aplicación móvil, app, donde se irían reportando y registrando todas las incidencias que se detecten y todas las actuaciones que sobre ellas se realicen.

- Un número de emergencia ambiental para reportes de incidencias urgentes que requieran la presencia de un técnico o incluso de las fuerzas de seguridad correspondientes.

Se trataría de una figura de creación y coordinación del Gobierno de Canarias aunque asociada a los cabildos de cada isla, para una mejor gestión y administración de los recursos.

A medida que se vaya consolidando la figura de este voluntariado y se vaya formando, puede ser una figura fundamental para la conservación de nuestros espacios naturales.

El “voluntario ambiental permanente VAP”, a diferencia del “actual voluntario ambiental”, no requeriría apuntarse a una actividad organizada por clubs deportivos, entidades o administraciones. Por el hecho de ser VAP, podría ejercer las tareas para las que tiene competencias (principalmente vigilancia) simplemente con comunicar el día y lugar donde piensa ejercer sus funciones.

Para que este funcionamiento sea óptimo, se dispondría de un calendario corporativo de voluntariado y un mapa de gestión, en el que se reflejarían los VAP que están ejerciendo sus funciones por fechas y áreas medioambientales, de esta forma se puede conseguir una distribución por el territorio de los VAP.

Estas funcionalidades deben formar parte de la mencionada app.

Los VAP deberían disponer de una uniformidad que por una parte les distinguiera y por otra no les confundiera con los técnicos de medio ambiente, guardas rurales, etc.

Evidentemente el acceso a voluntario es libre, pero se deberá establecer una serie de causas por las que una persona pierde la condición de ser VAP, como puede ser:

- Realizar acciones que atenten contra el medio ambiente.
- No respetar las normas y funciones establecidas.
- Realizar acciones que atenten contra la seguridad de las personas.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Solicitar a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias la creación e impulso de la Oficina de Voluntariado Ambiental Permanente, adscrita a su organigrama.*

2. *Solicitar a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias la creación e impulso de la figura del voluntariado ambiental permanente, como parte de la Oficina del Voluntariado ambiental.*

3. *Solicitar a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias que dote la ficha financiera propia necesaria y suficiente para el mantenimiento y correcto funcionamiento de la Oficina del Voluntariado Ambiental, así como para su adecuada y óptima formación del personal.*

4. *Solicitar a la Fecai la colaboración en la coordinación y desarrollo de las funciones de cada oficina de voluntariado ambiental.*

5. *Solicitar a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias la inclusión de baremo de puntos a los participantes en las acciones de voluntariado ambiental, en las pruebas de acceso a oferta de plazas públicas que en las áreas de esta consejería se oferten.*

En Canarias, a 6 de noviembre de 2018.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0668 Del GP Popular, sobre destinar la parte desocupada del centro de Atención Especializada J.A. Rumeu Hardisson a albergar el centro de salud Parque Marítimo.

(Registro de entrada núm. 10013, de 12/11/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

4.2.- Del GP Popular, sobre destinar la parte desocupada del centro de Atención Especializada J.A. Rumeu Hardisson a albergar el centro de salud Parque Marítimo.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de noviembre de 2018.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada Luz Reverón González, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el centro de salud previsto para Cabo Llanos figura en la ordenación sanitaria como centro de salud Parque Marítimo, pero, pese a que la zona ha ido creciendo, no tiene fecha prevista para su puesta en marcha, ni solar para su ejecución. En ese sentido, es el único que resta del mapa sanitario de Santa Cruz de Tenerife por acometer, estando los de Salamanca y El Toscal en fase de toma de decisión para comenzar las actuaciones.

En el caso del centro de salud Parque Marítimo no existe en la planificación urbanística un solar disponible, estando previsto el mismo en la zona actualmente ocupada por la refinería, lo cual implica demorar al menos diez años más su puesta en funcionamiento en el mejor de los escenarios.

Tras más de quince años de espera, esta respuesta es inasumible para los residentes de una zona en principio incipiente y ahora de las que mayor expansión tiene en la ciudad, resulta urgente dar una solución inmediata por los perjuicios e inconvenientes que se causa a los residentes y otros usuarios al no contar con un centro de referencia en igualdad a otras zonas del municipio.

Por otra parte, existe un inmueble parcialmente ocupado, ubicado en las proximidades y que no requeriría ningún trámite urbanístico para albergar el centro de salud por estar ya destinado a uso sanitario. Se trata del Centro de Atención Especializada (CAE) J.A. Rumeu Hardisson, popularmente conocido como Tomé Cano, ocupado por especialistas pertenecientes al Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, y que cuenta con tres plantas y un semisótano sin uso ante una posible futura expansión.

Sin embargo, en este caso, se considera prioritario el potenciar la atención primaria dado que es una necesidad real y pendiente, y no una potencial expansión, máxime cuando ya están los profesionales contratados y los usuarios atendidos en otros centros con la correspondiente distorsión del mapa sanitario previsto.

A la vista de los antecedentes, es obvio que es más rápido y económico habilitar un inmueble sanitario en uso y parcialmente desocupado que ya cuenta hasta con dependencias listas para ser usadas y un proyecto para el resto, que buscar un solar inexistente o postergar a más de diez años la atención a una necesidad real y creciente.

Esta medida permite optimizar los recursos públicos y la atención a la ciudadanía, estando además respaldada por los propios responsables municipales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como por el tejido social reflejadas a través de las demandas de la CEOE, la Asociación de comerciantes de Tomé Cano y la Asociación de Comunidades de Propietarios "Los Llanos para Vivir".

Asimismo, esta solución tendría otro efecto beneficioso y es que permitiría ubicar correctamente a los profesionales que atienden actualmente a la población en los centros de salud Doctor Guigou y Los Gladiolos, prestando un mejor servicio al descongestionarlos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Destinar la parte desocupada del Centro de Atención Especializada J.A. Rumeu Hardisson a albergar el centro de salud Parque Marítimo para dar cobertura a la zona de Cabo Llanos en Santa Cruz de Tenerife.

2. Asumir en los presupuestos para 2019 un compromiso de gasto plurianual con un importe de 1.300.000 euros, con una primera anualidad en 2019 de 500.000 euros para adaptar el proyecto existente y adjudicar la primera fase, y una segunda anualidad en 2020 de 800.000 euros, para culminar la ejecución de la obra, realización del equipamiento, con vistas a su puesta en funcionamiento.

En el Parlamento de Canarias, a 12 de noviembre de 2018.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

9L/PO/P-2569 *Del Sr. diputado D. David Cabrera de León, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre seguimiento del servicio de inspección técnica de vehículos que se está prestando en El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.*

(Registro de entrada núm. 9962, de 8/11/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

5.1.- Del Sr. diputado D. David Cabrera de León, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre seguimiento del servicio de inspección técnica de vehículos que se está prestando en El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de noviembre de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don David Cabrera de León, diputado adscrito al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, para su respuesta oral en Pleno.

PREGUNTA

¿Pretende el Gobierno de Canarias hacer un seguimiento del servicio de inspección técnica de vehículos que se está prestando actualmente en la isla de El Hierro?

En La Frontera, a 7 de noviembre de 2018.- EL DIPUTADO, David Cabrera de León.

9L/PO/P-2570 *Del Sr. diputado D. David de la Hoz Fernández, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la generación de energía eólica durante este año, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.*

(Registro de entrada núm. 10012, de 12/11/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

5.2.- Del Sr. diputado D. David de la Hoz Fernández, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la generación de energía eólica durante este año, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de noviembre de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. David de la Hoz Fernández, diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, para su respuesta oral en Pleno.

PREGUNTA

¿Qué balance hace el Gobierno de la generación de energía eólica durante este año?

En el Parlamento de Canarias, a 12 de noviembre de 2018.- EL DIPUTADO, David de la Hoz Fernández.



Parlamento de Canarias
